



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



## CARGO

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2024-GM-MDS

Sama, 22 de marzo del 2024.

### VISTOS:

El MEMORANDO N°074-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 22 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la conclusión del vínculo laboral con el personal contratado, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA PERSONAL. Numeral 3) Emitir Actos Administrativos de Gerencia dando por resuelto los Contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, a través del MEMORANDO N°074-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y pone a conocimiento al ING. ARTURO CAMILO ARIAS CATACORA, la finalización de sus funciones, por lo que, a partir del 23 de marzo del presente año no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Sama, agradeciéndole por los servicios prestados en el desarrollo de las actividades que se le fueron encargadas.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR FINALIZADO a partir de la fecha, la designación del ING. ARTURO CAMILO ARIAS CATACORA, como RESIDENTE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, debiendo de efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
G.M.  
G.A.J.  
UP  
#00000000  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSÉ CAUNA PATI  
GERENTE MUNICIPAL